



## ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SOBRADO DOS MONXES Y ECOEMBES

En Sobrado dos Monxes a 26 de outubro de 2020

De una parte, Luis Lisardo Santos Ares, , en calidad de alcalde-presidente . del Ayuntamiento de **Sobrado dos Monxes**, (en adelante la Entidad),

De otra parte, D. Ángel Hervella Touchard, en calidad de Director de la Dirección de Gestión Local y Autonómica de Ecoembalajes España, S.A. (en adelante Ecoembes),

Las partes firmantes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente acuerdo, y

### EXPONEN

1. Que el Ayuntamiento de **Sobrado dos Monxes**, se encuentra adherido al Convenio marco firmado entre la Xunta de Galicia y ECOEMBES con fecha 30 de septiembre de 2016) en el que se regulan los compromisos de las partes implicadas, en lo que respecta al funcionamiento del sistema integrado de gestión gestionado por ECOEMBES en el ámbito de LA ENTIDAD.
2. Que uno de los objetivos básicos del Convenio es fomentar la recogida selectiva y la selección de residuos de envases, mediante el desarrollo de acciones específicas como puede ser el aumento de la participación de los pequeños generadores en la recogida selectiva.
3. Que ambas partes desean colaborar para adecuar los medios dispuestos en la prestación del servicio de recogida selectiva de envases ligeros para favorecer la participación de los pequeños generadores, de forma que se puedan incrementar las cantidades recogidas selectivamente y aumentar de esta forma los porcentajes de recuperación y reciclado de los residuos de envases.

En consecuencia, y reconociéndose ambas partes en la representación que ostentan, capacidad suficiente para formalizar este Acuerdo, lo llevan a cabo con sujeción a las siguientes:



## CLÁUSULAS:

### **PRIMERA: OBJETO**

El objeto del presente acuerdo es la puesta en marcha de un proyecto destinado a la mejora de la recogida selectiva de envases ligeros en el Ayuntamiento de **Sobrado dos Monxes**, mediante el fomento de la participación de establecimientos del sector HORECA (Hostelería, Restauración y Catering).

### **SEGUNDA: ALCANCE**

Las actuaciones a realizar serán las siguientes:

- Realización de un inventario de establecimientos del sector HORECA en la zona delimitada por el ayuntamiento (en adelante, LA ENTIDAD).
- Incremento, en su caso, de la dotación de contenedores instalados en la vía pública para la recogida selectiva de envases ligeros adaptados a un uso compartido entre el ciudadano y generadores singulares Sobrado dos Monxes.
- Entrega a los establecimientos participantes en el proyecto (en adelante, LOS ESTABLECIMIENTOS) de contenedores de pequeño tamaño para la instalación en el interior de los mismos.
- Información y formación del personal de LOS ESTABLECIMIENTOS para asegurar una correcta participación de los mismos en la recogida.
- Seguimiento del proyecto, para conocer el uso realizado por parte de LOS ESTABLECIMIENTOS.

### **TERCERA: COMPROMISOS DE ECOEMBES**

ECOEMBES se compromete, en los términos fijados en el presente acuerdo a:

- Entregar a LOS ESTABLECIMIENTOS contenedores de pequeño tamaño<sup>1</sup> (cubos/papeleras). El ESTABLECIMIENTO deberá aceptar la entrega de los citados contenedores, así como las condiciones de su participación en el proyecto, mediante la firma del documento que se adjunta como Anexo I.
- Colaborar con LA ENTIDAD en el seguimiento continuo de los resultados de la recogida selectiva, en cuanto a calidad y cantidad.
- Formar a los responsables de LOS ESTABLECIMIENTOS para la correcta participación en la recogida selectiva de envases ligeros.



#### **CUARTA: COMPROMISOS DE LA ENTIDAD**

LA ENTIDAD se compromete, en los términos fijados en el presente acuerdo a:

- Promover la correcta utilización de los contenedores por parte de LOS ESTABLECIMIENTOS, mediante un procedimiento de control y seguimiento que garantice su correcto uso.
- Poner a disposición de ECOEMBES los datos operativos del servicio de los que se disponga (pesadas individuales de contenedores, volumetrías de contenedores, detalle de pesajes de camión por ruta y descripción de esa ruta dentro del municipio...) a fin de poder realizar una estimación de la cantidad de residuos de envases ligeros aportada por LOS ESTABLECIMIENTOS.
- Garantizar la prestación de un servicio de recogida selectiva de envases ligeros de calidad, en particular en lo referente a la frecuencia de recogida para evitar desbordamientos y a la limpieza y mantenimiento de los contenedores y de su entorno, según recoge el Convenio de Colaboración, de forma que se facilite e incentive la participación de los usuarios en la recogida selectiva.
- Por proceder los fondos del fondo de valorización del Convenio Marco de Colaboración entre Xunta de Galicia y Ecoembes, al que la entidad que suscribe el presente acuerdo se encuentra adherido, para cualquier acción de comunicación, divulgación en medios, sobre la acción del presente acuerdo, deberá mencionar y/o notificar previamente su intención tanto a la Xunta de Galicia como a Ecoembes.

#### **QUINTA: SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DEL MATERIAL RECOGIDO**

Durante el proyecto, ECOEMBES, junto con la colaboración de LA ENTIDAD, realizará un seguimiento específico de la calidad del material recogido en la/s ruta/s concreta/s de recogida de envases ligeros afectadas por el proyecto con el fin de evaluar los resultados del mismo. A la vista de los resultados las partes tomarán las medidas necesarias para garantizar un correcto uso de los contenedores y una presencia de impropios inferior al 30%, pudiendo ser motivo de resolución del presente acuerdo la imposibilidad de conseguir este objetivo.

Para el seguimiento y control del servicio de recogida selectiva de envases ligeros general de LA ENTIDAD, ésta junto con ECOEMBES coordinará la realización de las caracterizaciones del material de acuerdo al anexo IV del Convenio de Colaboración firmado entre ambas entidades, evitando incluir en los muestreos aquellas rutas que puedan estar afectadas por el proyecto HORECA, con el fin de evitar que el proyecto pudiera impactar en los resultados globales de la recogida selectiva.



### SEXTA: VIGENCIA Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente acuerdo entra en vigor a la firma del mismo.

Serán causas de resolución:

- La terminación del Convenio Marco (o resolución de la adhesión al Convenio).
- Por acuerdo mutuo de las partes.
- Por la imposibilidad de llevar a cabo el objeto del Acuerdo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede ambas partes suscriben el presente acuerdo por duplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por LA ENTIDAD

  
Luis Lisardo Santos Ares



Por ECOEMBES

12750449P  
ANGEL HERVELLA  
(R: A81601700)

Firmado digitalmente por 12750449P ANGEL HERVELLA (R: A81601700)  
Nombre de reconocimiento (DN):  
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0030/PUESTO  
1/53602/04042019123028,  
serialNumber=IDCES-12750449P,  
givenName=ANGEL, sn=HERVELLA TOUCHARD,  
cn=12750449P ANGEL HERVELLA (R: A81601700),  
2.5.4.97=VATES-A81601700, o=ECOEMBAJES  
ESPAÑA SA, c=ES  
Fecha: 2020.10.30 09:48:54 +01'00'

Ángel Hervella Touchard